

Los contratos—concesiones de caracter extraoreinario que se han verificado, son los que se enumeran á continuaci3n.

En 9 de Abril de 1896, se otorg3 al Sr. J. A. Robertson el derecho de establecer un sistema de presas de agua en el Cañ3n de Santa Catarina, de cuyos manantiales y corrientes se origina el r3o del mismo nombre, para introducir agua potable á Monterrey y usar la fuerza motriz de la misma, bajo el concepto de que deber3 solicitarse del Congreso la aprobaci3n de lo concedido. La exenci3n relativa de contribuciones se acord3 por un per3odo de 30 y hasta 40 a3os, dependiendo el tiempo de que el capital que se invirtiese en la empresa, fuese de \$500,000.00 á 1,200,000.00: y deposit3 el concesionario cuatro mil pesos para garantizar el contrato pendiente de ser sancionado por el Congreso.

Habiendo declarado por incidente el Ministerio de Fomento, que las aguas del R3o de Santa Catarina deb3an considerarse de jurisdicci3n federal, hubo de pedirse permiso por el Gobierno del Estado al Supremo de la Naci3n, para llevar á cabo el contrato relativo al sistema de presas, el cual fu3 concedido en 20 del mismo Abril; y en 5 de Mayo siguiente se sancion3 por la Legislatura la conces3n hecha por el Ejecutivo, la cual fu3 motivo de adiciones en 17 de Octubre, que quedaron aprobadas por el Congreso en 6 de Noviembre. En Enero de 1897, el Presidente de la Rep3blica, por conducto del Ministerio de Fomento, expres3 su conformidad respecto de las reformas indicadas.

El Sr. Robertson solicit3 modificaciones á la conces3n que se le ten3a hecha, a3adiendo en ella el derecho de explotar un manto de agua brotante que en los trabajos de preparaci3n hab3an encontrado sus Ingenieros en el subsuelo del lecho del R3o de Santa Catarina, y de explotar el agua de presas 3 manantiales, en el establecimiento de atargeas y drenaje; y previo el dep3sito de \$6,000 sobre \$4,000 que ten3a en garant3a de su primitivo contrato, se le otorg3 por el Gobierno en 24 de Mayo lo pedido, á reserva de solicitar la conformidad del Gobierno General, y la aprobaci3n de la Legislatura del Estado, que fueron dades respectivamente en 21 de Junio y 30 de Julio del enunciado a3o de 1897. El reglamento y tarifas que debieran regir en la ciudad, para la empresa Robertson, fueron aprobadas en 5 de Octubre de 1897.

En 8 de Agosto de 1898, se nombr3 el Ingeniero que debiera inspeccionar los trabajos de preparaci3n para el establecimiento de presas y dem3s obras.

Corre para la empresa el plazo de 3 a3os que habr3 de contarse de Julio de 1897, para que justifique el gasto de \$250,000 en sus construcciones, despu3s de cuyo tiempo seguir3 otro de dos m3s, para la conclusi3n de las obras. (Documento LIX anexos del 889 al 913.)

En 27 de Noviembre de 1897, el Gobierno celebr3 contrato con los Sres. Gonz3lez Trevi3o y Bringas, para la explotaci3n de terrenos carbon3feros en Colombia, por un per3odo de 50 a3os; y habi3ndose depositado por los concesionarios un mil pesos como garant3a de que cumplir3an con lo estipulado, se escriuri3 en forma el contrato.

En 16 de Junio de 1899, se prorrog3 hasta 27 de Septiembre siguiente, con p3rdida de la mitad de su dep3sito, el plazo acordado á la empresa para la conclusi3n de los trabajos necesarios para poner en explotaci3n los mencio-

nados terrenos; y en 19 de Julio se dispuso que aplic3ndose á las rentas federal y del Estado, cien pesos de los quinientos que aun restaban del primitivo dep3sito, se ampliara dicha pr3orroga hasta el 30 de Junio de 1900.

En 3 de Diciembre de 1897, el H. Congreso se sirvi3 sancionar un contrato conces3n ajustado por el Ejecutivo, para que se estableciera por una empresa una loter3a, por el t3rmino de 25 a3os, debiendo pagar mensualmente á lo menos \$3,000 que se aplicar3an á mejoras materiales. Para asegurar la estipulaci3n, el concesionario deposit3 tres mil pesos; y como en su oportunidad no quedara establecida la loter3a, solicit3 dos pr3orrogas que se le concedieron con multa de quinientos pesos en cada caso. El 26 de Noviembre pr3ximo espirar3 el 3ltimo de los plazos otorgados.

Con fecha 31 de Mayo de 1898, se exoner3 de contribuciones por el tiempo que dure la conces3n federal correspondiente, á la Sucursal del Banco de Londres y M3xico, establecida en la capital del Estado, aprobando al efecto la H. Legislatura el contrato relativo llevado á cabo por el Gobierno.

Las tres 3ltimas concesiones constan en el Documento LX que comprende del anexo 914 al 929.

FERROCARRILES Y TRANV3AS. SUS CONCESIONES, MODIFICACIONES Y SERVICIOS.—La empresa denominada «Mexicana,» de Ferrocarriles Urbanos de Monterrey, obtuvo permiso para extender su sistema, colocar cortav3as y hacer otras modificaciones, por acuerdos de 24 de Marzo de 1896, 13 de Junio y 13 de Diciembre del mismo a3o, habi3ndose permitido en 27 de Enero de 1899, que quedara refundida en su conces3n primitiva, la otorgada á los Tranv3as denominados de Oriente y Sur de Monterrey, y facult3ndola para la uni3n de las v3as ferreas correspondientes, á fin de que en un tiempo dado formasen un solo sistema, lo cual garantiz3 depositando seiscientos pesos. Todo lo expuesto as3 como los datos estad3sticos relativos á la negociaci3n de que se trata, constan en el informe rendido por la misma, á principios del corriente a3o. Documento LXI, anexos del 930 al 941.

La empresa del Ferrocarril Urbano de Monterrey á Santa Catarina y Topo Chico, dej3 de llevar ese nombre, por no haber extendido sus rieles á Santa Catarina, y se denomina Ferrocarril Urbano de Monterrey y Topo Chico. Pedida por dicha empresa, una conces3n para el establecimiento de tracci3n el3ctrica, caduc3 3sta en 7 de Agosto de 1895, con p3rdida de la garant3a de un mil pesos que hab3a depositado para asegurar su c3ntrato.

La negociaci3n de que se trata ha extendido sus ramales y ejecutado algunas modificaciones en su sistema, autorizada por acuerdos de 9 de Abril y 13 de Agosto de 1896, 21 de Noviembre de 1898, y 5 de Marzo de 1899. El pen3ltimo de los acuerdos citados, demand3 el que la empresa depositara seiscientos pesos para asegurar que adelantari3 su servicio hasta la Estaci3n del Ferrocarril Internacional. El informe relativo á la estad3stica, consta entre los anexos correspondientes al ferrocarril urbano á que se alude, del mismo Documento LXI que son del 942 al 951.

Al Ferrocarril Mineral, que hace el servicio de esta Ciudad á la regi3n minera que se halla 16 kilometros al Sur de Monterrey, se le autoriz3 en 4 de Abril de 1896, la explotaci3n de su kilometro 19; en 7 del mismo, se dieron determinaciones sobre los pasos *cattle guards*, que construy3; en 28 de Febrero

de 1899, con garantía de cuatrocientos pesos, se le autorizó para que en cierto tiempo estableciera un tercer riel en la vía, cuya concesión caducó en 15 de Septiembre del mismo año, con pérdida de la garantía mencionada. El informe de los datos estadísticos, hasta 1898, se agrega á los anexos del Documento LXII que comprende del 952 al 960.

En 30 de Junio de 1899, con garantía de cien pesos, se concedió á la empresa de tranvía de la Ciudad de Linares, la prolongación de su línea; y en 2 de Febrero del propio año rindió su informe sobre estadística, así como lo hicieron el Ferrocarril de la Gran Fundición Nacional Mexicana, y el de la Compañía Minera «El Carmen», establecida en el Municipio de Villaldama. Documento LXIII con anexos del 961 al 965.

El Ejecutivo con la facultad que le concede la ley de 15 de Noviembre de 1889, prorrogada en 1º del mismo mes en 1895, concedió el día 21 de Octubre de 1898 á los Sres. Domingo M. Treviño y José M^a Treviño Fernández, el derecho de establecer un ferrocarril de esta Ciudad á la Villa de Santa Catarina, exceptuando de contribuciones á la empresa por 20 años; bajo el concepto de que en su oportunidad invertirá en la construcción de la vía y material rodante, un capital no menor de \$200,000.00 cuyo contrato quedó garantizado con un depósito de un mil pesos. A petición de los interesados se le hicieron aclaraciones al contrato en relación, el 4 de Noviembre siguiente. (Documento LXIV anexos del 966 al 971).

Las concesiones de diverso carácter que se han enumerado en el ramo de Fomento, representan una masa de cinco millones setecientos setenta mil pesos.

Seis son los Ferrocarriles y Tranvías existentes en el Estado con una extensión de 90 kilómetros 166 m. (Anexo 972).

CAMINOS PUBLICOS.—Durante el cuatrienio que espira, el Gobierno ha dictado, en cada uno de los casos que se han ofrecido, las disposiciones necesarias para la conservación de caminos vecinales, evitando el que los particulares de alguna manera los intercepten ó reduzcan en su anchura, ó que con el paso de corrientes de aguas ú otros servicios, hagan difícil el tránsito.

Por lo que toca á vías que pasan de éste á otro Estado, se llevó á efecto, bajo la dirección é iniciativa del Alcalde 1º de Galeana, la compostura del que partiendo de esa población se dirige á Saltillo, capital de la vecina entidad de Coahuila.

El Sr. Alcalde 1º citado, en 13 de Febrero de 1898 dió conocimiento al Gobierno de que había conseguido recursos de particulares para el arreglo de que se trata, y oportunamente mandó la lista de los donantes, habiendo en 23 de Septiembre del propio año, dado conocimiento de que la compostura había quedado terminada. La cuenta de gastos se rindió en 30 de Septiembre de 1898, con objeto de que fuese publicada según acuerdo del Gobierno.

En 18 de Octubre de 1898, el Ejecutivo se dirigió al Ministerio de Comunicaciones, expresándole que el camino de la Cuesta de la Ventana, que parte de Tamaulipas, atraviesa los Municipios que se encuentran al Sur del Estado y llega á lugares del de San Luis Potosí, había sido mejorado por el Gobierno de la entidad primeramente citada, en una extensión de cinco kilómetros; y que, para dejarlo expedito, demandaba un gasto aproximado de tres mil pesos en 45 kilómetros que debían arreglarse en territorio de Nuevo-León, cuya suma

pedía se asignara para llevar á efecto semejante arreglo. El citado Ministerio, con acuerdo del Sr. Presidente de la República, tuvo á bien acceder en parte á lo solicitado, contribuyendo para la mejora en relación con la suma de... \$ 1,500.00 que quedó entregada en la Tesorería General del Estado, por esta Jefatura de Hacienda.

En 20 de Noviembre del citado año, el Gobierno dictó las disposiciones necesarias para que los trabajos de recomposición empezaran, bajo ciertas bases de economía, y en Enero de 1999 se inauguraron las tareas correspondientes, de las que se ha dado cuenta cada mes por el director de las mismas, á la Secretaría.

En Septiembre de 1898 se dió principio á recomponer el camino de la «Cuesta del Obispo», que une las cabeceras de los Municipios de Aramberri y Dr. Arroyo, debido esto á iniciativa de las autoridades locales, que contaron con el concurso de los particulares para los gastos del caso. La obra pudo terminarse en Abril de 1899.

Sobre las mismas bases se procedió, en Mayo último, á arreglar en su comienzo la vía que de Dr. Arroyo se dirige á Matehuala, estando pendientes de conclusión los trabajos relativos.

Se verá pues, que en la montañosa región del Sur, ha procurádose facilitar, hasta donde ha sido posible, la circulación de los habitantes de la misma, mejorando los caminos públicos. (Documento LXV anexos del 973 al 1017).

LÍNEAS TELEFÓNICAS.—En este período ha seguidose estableciendo la comunicación por líneas telefónicas, de esta Capital con varias cabeceras de los Municipios.

En 1º de Junio de 1896, se solicitó autorización por el Sr. Buenaventura Cantú para extender un alambre del centro telefónico aquí existente á la Villa de San Nicolás de los Garzas, donde se colocaría el aparato correspondiente. El solicitante exponía que contaba para su empresa con la ayuda de particulares y con la aquiescencia de la Autoridad local, y ofrecía que cobraría diez centavos por conversación telefónica que no excediera de diez minutos, pudiéndose hacer libre uso de su instalación, por personas oficiales, para asuntos del servicio. En 20 de Junio, oídos los pareceres del caso, se resolvió la petición de conformidad, y la línea de que se trata se puso al servicio del público en 13 de Agosto del año relacionado.

En 9 de Julio del citado 1896, los Sres. Reina y Verástegui solicitaron el establecimiento de otra línea semejante, entre Monterrey y Garza García; y conforme á las bases de la autorización anterior, se accedió á su petición en 13 del mismo, habiéndose concluido el trabajo de construcción y puéstose al servicio el teléfono respectivo, en Junio de 1896.

El Ayuntamiento de la Villa de Zuazua, promovió ante los particulares de la localidad la reunión de fondos para hacer los gastos necesarios á fin de comunicar por medio del teléfono aquella población con esta Ciudad, en 21 de Julio de 1898; hizo la solicitud pidiendo la autorización necesaria, y se accedió á ella en 26 del mismo, habiendo, en 22 de Agosto siguiente, quedado el teléfono establecido. La cuenta de gastos y demás, fué remitida por el Alcalde 1º de la Villa que se alude, en 18 de Septiembre del mismo año.

Con fecha 25 de Abril de 1899, el Ayuntamiento de Santa Catarina pro-